

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

14355 *Resolución de 21 de junio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, como personal laboral fijo, categoría de Farmacéutico/a Hospitalario/a y Farmacéutico/a, fuera de Convenio, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de 13 de abril de 2026.*

Por Resolución de 13 de abril de 2026, de la Subsecretaría (BOE de 4 de mayo) se convocó proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con la categoría de Farmacéutico/a Hospitalario/a y Farmacéutico/a, fuera de Convenio, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar la relación provisional de personas excluidas del proceso selectivo de referencia, que figura como anexos I y II de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La relación provisional completa de personas admitidas (anexos III y IV), relación provisional de personas excluidas (anexos I y II) y las causas de exclusión, se podrá consultar de forma individualizada en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es) y en la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es).

Tercero.

Todas las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación publicada disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y en forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en las relaciones de personas excluidas, sino que, además, sus datos figuran correctamente en las relaciones de personas admitidas.

Según lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (BOE de 31 de marzo), la subsanación de las solicitudes se realizará por vía electrónica, haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma

de identificación y firma electrónica cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de subsanación, se deberá contactar con el Centro de Atención a Usuarios accediendo al formulario de contacto de IPS en la siguiente dirección <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> y cumplimentando los datos requeridos.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en las relaciones de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, que se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo de esta resolución. Si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la relación provisional de personas admitidas y excluidas adquirirá carácter definitivo.

Cuarto.

Se convoca a las personas aspirantes admitidas para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 3 de septiembre de 2026, a las 15:30 horas, en el Centro de Estudios Penitenciarios sito en la Calle Cedaceros número 11, 3.ª planta, 28014 Madrid. Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad. No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico en ningún momento. Todos los aparatos electrónicos se recogerán al inicio del examen y quedarán bajo supervisión de los miembros del tribunal hasta la finalización de la prueba.

Contra la presente resolución podrá interponerse con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 21 de junio de 2026.–La Subsecretaria del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.

ANEXO I

Relación de aspirantes excluidos categoría Farmacéutico/a Hospitalario/a

DNI	Nombre y apellidos	Causa de exclusión
***3947**	OLMO S., GEMMA.	4

ANEXO II

Relación de aspirantes excluidos categoría Farmacéutico/a

Turno general

DNI	Nombre y apellidos	Causas de exclusión
***0729**	BOEVA, LIUDMILA.	4
***3318**	ESPINOZA C., REINA.	4
***9803**	GARRIDO R., ANDREA.	2, 4, 5, 6, 7, 8

DNI	Nombre y apellidos	Causas de exclusión
***8543**	LABARTA M., XAVIER.	4
***9777**	PERONA C., MARIA JOSEFA.	4
***9867**	PONCE G., REBECA.	4
***6863**	RUBIO G., GUADALUPE.	4
***6149**	VINAGRE V., JOSE LUIS.	4

Turno de reserva para personas con discapacidad

DNI	Nombre y apellidos	Causa de exclusión
***6410**	PEREZ S., ANA.	6

Causas de exclusión:

1. Presentación de la solicitud fuera de plazo.
2. No acreditar o no constar convalidación de entidad colaboradora de haber abonado la tasa por derechos de examen o el importe abonado no es el establecido en las bases.
3. No acreditar la nacionalidad y/o permiso de residencia.
4. No cumplir o no acreditar que carezca de rentas superiores al SMI o que de la comprobación resulte que percibe rentas superiores, a efectos de exención del pago de la tasa por ser demandante de empleo.
5. No cumplir o no acreditar la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
6. No cumplir o no acreditar la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, a efectos de exención del pago de la tasa.
7. No cumplir o no acreditar la condición de familia numerosa, a efectos de la reducción o exención del pago de la tasa.
8. No cumplir o no acreditar la condición de víctima del terrorismo, a efectos de exención del pago de la tasa.
9. No cumplir con los requisitos de titulación exigida. En caso de no haberse podido comprobar la titulación en esta fase del proceso al no haberse presentado el correspondiente título, se realizará una nueva comprobación posteriormente y los aspirantes que no cumplan con la titulación exigida podrán ser excluidos.